

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2024**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña M<sup>a</sup> Sonsoles Arroyo Fragua  
Don Pelayo E. García Alonso  
Doña Ana Carolina Roldán Zarza  
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a treinta de julio de dos mil veinticuatro, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y veinticinco minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.- Aprobación del acta correspondiente al día 19 de julio de 2024.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 19 de julio de 2024, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, por mí, la Secretaria, se pone de manifiesto el error que figura en el punto 4.1. *Expediente de contratación y pliego de condiciones del contrato mixto de suministro y obra de instalación de juegos infantiles y suelo de seguridad en el Parque Gómez Pamo*, en el siguiente sentido:

Donde dice:

3º.- *Autorizar, en cuantía de 24.998,60 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro de dos coches de segunda mano para la Policía Local, con cargo a la partida 171.61902.*

Debe decir:

*3º.- Autorizar, en cuantía de 24.998,60 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro y obra de instalación de juegos infantiles y suelo de seguridad en el Parque Gómez Pamo, con cargo a la partida 171.61902.*

Con esta corrección el acta es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Certificación única de la obra de “Reconstrucción de muro de contención de las Cuestas de Foronda”. Expte. 839/2023.-**

.../...

**2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 191/2024.-**

.../...

**2.3.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 31/2024.-**

.../...

**TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

Despliegue fibra óptica. Expte. 369/2024

Derribar parte de muro perimetral para hacer acceso a muelle de carga. Expte. 452/2024

Abrir hueco para poner puerta. Expte. 526/2024

Acondicionamiento de negocio. Expte. 516/2024

Sustitución de ventanas y azulejos en cocina. Expte. 512/2024

Instalación de toldo. Expte. 491/2024

**3.2.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.2.1.- Instalación de terrazas de verano.- Expte. 71/2022.-**

.../...

**CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación del contrato del servicio de “Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil”. Expte. 91/2024.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del servicio de “Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil”.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 16 de julio de 2024, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L.**, por importe de **228.000 €** (exento de IVA), por curso escolar, al ser la única oferta presentada.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2024 requiriendo a **PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L.**, la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por **PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L.** ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato del servicio de “Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil”, a **PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L.**, por importe de 228.000 € (exento de IVA), por curso escolar, al ser la única oferta presentada.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y

con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

**4.2.- Contrato menor de servicios para la realización de Trabajos técnicos y documentales sobre solicitud de cambio de los datos descriptivos y gráficos del Catastro de las parcelas rústicas 5051 y 9005 del polígono 6 del TM de Arévalo. Expte. 517/2024.-**

Vista la necesidad de proceder a la realización de trabajos técnicos y documentales sobre solicitud de cambio de los datos descriptivos y gráficos del catastro de las parcelas rústicas 5051 y 9005 del Polígono 6.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se ha presentado una única por JESÚS EUSEBIO MOLPECERES PICÓN, por importe de 1.633,50 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: contestar a solicitud de conformidad de lindes.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, los servicios de un técnico para la realización de Trabajos técnicos y documentales sobre solicitud de cambio de los datos descriptivos y gráficos del Catastro de las parcelas rústicas 5051 y 9005 del polígono 6 del TM de Arévalo, a JESÚS EUSEBIO MOLPECERES PICÓN, por importe de 1.350 euros, más 283,50 euros de IVA, que hacen un total de 1.633,50 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.633,50 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22706 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Medalla al Mérito de la Policía Local de Castilla y León 2024. Expte. 519/2024.-**

Este punto es retirado del Orden del Día para estudio.

**5.2.- Dar cuenta de la interposición de recurso contencioso-administrativo y nombramiento de Abogado en el P.A. 161/2024. Expte. 522/2024.-**

.../...

**5.3.- Dar cuenta de la interposición de recurso contencioso-administrativo y nombramiento de Abogado en el P.A. 147/2024. Expte. 527/2024.-**

.../...

**SEXTO.- SUBVENCIONES.- 6.1.- Solicitud de subvención al amparo de la Orden de 11 de julio de 2024, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León. Expte. 158/2024.-**

Vista la Orden de 11 de julio de 2024, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar proyectos de interés turístico regional y de mejora de la señalización de los recursos para el año 2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, subvenciones para el Proyecto de iluminación de monumentos

significativos de Arévalo (Iglesia de Santo Domingo de Silos, Iglesia de Santa María la Mayor, Iglesia de San Miguel Arcángel, Arco del Alcocer, Iglesia de San Nicolás de Bari, Palacio Ballesteros y Castillo) (Proyecto de Interés Turístico Regional), cuyo coste total asciende a 237.928,08 €.

2º.- Adoptar el compromiso de, en caso de resultar beneficiaria, efectuar en sus presupuestos la asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo de la actuación, así como el compromiso de total ejecución de la misma.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean necesarios a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.